

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

**4995** *Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 12 de agosto de 2010, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 30 de junio de 2010, relativo a la desestimación de la exclusión del Procedimiento de Evaluación Ambiental de la Modificación Puntual nº 1 del Plan General de Tegueste.*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

#### RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 30 de junio de 2010, relativo a la desestimación de la exclusión del Procedimiento de Evaluación Ambiental de la Modificación Puntual nº 1 del Plan General de Ordenación de Tegueste, cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de agosto de 2010.- El Director General de Urbanismo, Jesús Romero Espeja.

#### A N E X O

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 30 de junio de 2010 en su sede de Santa Cruz de Tenerife, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Desestimar la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Tegueste de exclusión del procedimiento de Evaluación Ambiental del documento de Modificación Puntual nº Uno del Plan General de Ordenación de Tegueste (expediente 2010/0176) para la adecuación de determinadas normas urbanísticas aplicables a actuaciones en suelo rústico de protección agraria, al considerar que la misma pudiera generar efectos significativos sobre el medio ambiente, por cuanto se modifican aspectos tales como la altura máxima de invernaderos e instalaciones de protección de cultivos, el aprovechamiento edificatorio máximo en el Suelo Rústico de Protección Agraria, así como la separación a viales y linderos de las infraestructuras agrícolas y ganaderas, que generarían nuevos impactos paisajísticos respecto a las condiciones actuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, debiendo someterse el citado documento al procedimiento de evaluación ambiental previsto en el artículo 27 del citado Reglamento.

Segundo.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias.

Tercero.- Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Tegueste y al Cabildo de Tenerife.

Contra el presente acto de trámite no cabe interponer recurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.- Belén Díaz Elías, Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.